



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 003 DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DERECHO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República s/n – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO**, con DNI N° 25533081, proclamada por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 13-2020-SP-CS-PJ de fecha 03 de diciembre 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, a quien en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**; y de la otra parte, **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC N° 20148092282, representada por su Decano, señor **VICTOR ENRIQUE TORO LLANOS**, identificado con DNI N° 10331309, proclamado mediante Resolución Rectoral N° 017248-2020-R/UNMSM de fecha 16 de noviembre de 2020, con domicilio en Calle Germán Amézaga N° 375 – Pabellón Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y **LA FACULTAD** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL PODER JUDICIAL es un Poder del Estado, regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos. Es en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico y disciplinario; e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS es un centro de educación superior integrada por profesores, estudiantes y graduandos dedicados al estudio, investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional, cuya finalidad está orientada a integrar esfuerzos para la



implementación y desarrollo del Programa de Maestrías en Derecho en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y el Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política, orientados a fortalecer competencias a los profesionales que laboran en el Poder Judicial a nivel nacional, con el propósito de coadyuvar el fortalecimiento de la función jurisdiccional. Su vigencia es de tres (3) años, a partir de su fecha de suscripción.

En ese contexto, estando próximos al vencimiento del Convenio Específico N° 003, en cumplimiento de lo establecido en su Cláusula Décima, ambas instituciones convienen en suscribir la presente Adenda N° 001.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 001, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Facultad Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el desarrollo de estudios de los programas de Maestría y Doctorado en Derecho, por el plazo de tres (3) años, computados a partir de la fecha de su vencimiento, con renovación automática por periodos similares, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo treinta (30) días calendarios previos al vencimiento del periodo.

Asimismo, las partes acuerdan modificar el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de la Maestría y Doctorado, quedando redactado de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO”

5.2.- COSTO DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO

***LA FACULTAD** otorgará a los participantes inscritos un descuento del 15% sólo en los pagos correspondientes al concepto de Derecho de Enseñanza, mas no por el concepto de Derecho de Matrícula, que es un monto fijo establecido por el TUPA de la universidad, con proyección a contar con un número de 35 personas como mínimo para las maestrías en las especialidades de Ciencias Penales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y un número de 35 personas como mínimo inscritas para el Doctorado en Derecho y Ciencia Política.*

*En caso de que no se complete el número precisado en el párrafo precedente, los colaboradores del **PODER JUDICIAL** que se inscriban tanto para la Maestría como para el Doctorado, tendrán los mismos beneficios del 15% de descuento.*

*Este beneficio del 15% de descuento del pago de Derecho de Enseñanza debe ser solicitado semestralmente durante el proceso de matrícula, para tal efecto debe acreditarse el vínculo laboral vigente con el **PODER JUDICIAL**.*

*Los alumnos del **PODER JUDICIAL** para mantener el beneficio del descuento no deberán tener asignaturas desaprobadas, asimismo este*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

beneficio se otorgará a aquellos alumnos que estudien los planes curriculares de manera ininterrumpida desde su ingreso a los Programas de Posgrado, por lo tanto, no correspondería el beneficio a los estudiantes que dejen de estudiar por motivos de cualquier índole.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el Desarrollo de Estudios de los Programas de Maestría y Doctorado en Derecho, en la ciudad de Lima, en el mes de febrero de 2021.

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
PODER JUDICIAL

VICTOR ENRIQUE TODO LLANOS

Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política
**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**